

**ACTA-1213-2021**  
**SESIÓN ORDINARIA N°808-2021**  
**Lunes 04 de octubre 2021**

Se inicia la sesión a las 14:53 p.m., de forma virtual a través de la plataforma TEAMS, con la asistencia en forma virtual de las siguientes personas, en las direcciones electrónicas que para cada una de ellas se indica a continuación.

**ASISTENCIA:** Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente, Preside: [chernandez6@hotmail.com](mailto:chernandez6@hotmail.com)  
Sr. Freddy Barahona Alvarado: [honaa@yahoo.com](mailto:honaa@yahoo.com)  
Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, [rous852018@gmail.com](mailto:rous852018@gmail.com)  
Sr. Ricardo Gamboa Araya, [rgamboaa19@gmail.com](mailto:rgamboaa19@gmail.com)  
Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco: [suriarteorozco@gmail.com](mailto:suriarteorozco@gmail.com)  
Sra. Viviana Varela Araya: [vvarela@cfia.or.cr](mailto:vvarela@cfia.or.cr)  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General: [pquiros@senara.go.cr](mailto:pquiros@senara.go.cr)  
Sr. Luis Fernando Coto Picado, Subgerente: [lcoto@senara.go.cr](mailto:lcoto@senara.go.cr)  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico: [glopez@senara.go.cr](mailto:glopez@senara.go.cr)

**AUSENTE:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente, justificada

**INVITADOS:** Sra. Ligia Suárez Maroto, Coordinadora, Unidad de Recursos Humanos  
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
  2. **Aprobación del Acta N°1212-2021 de la Sesión Ordinaria N°807-2021 del 20 de setiembre 2021**
  3. **Asuntos de Gerencia**
    - 3.1. SENARA-GG-0558-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca inscrita en el Registro Nacional, en el Partido de Limón, bajo la matrícula de folio real número: 4846-000
    - 3.2. SENARA-GG-0559-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca inscrita en el Registro Nacional, en el Partido de Limón, bajo la matrícula de folio real número: 35857-000
    - 3.3. SENARA-GG-0560-2021 Modificación de Acuerdo N°6214
    - 3.4. SENARA-GG-0569-2021 Informe actividades realizadas por efecto de la pandemia COVID-19
    - 3.5. SENARA-GG-0564-2021 Permiso con goce de salario para capacitación presencial en Madrid-España
    - 3.6. SENARA-GG-0563-2021 Informe sobre la contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa
  4. **Asuntos de Auditoría Interna**
    - 4.1. SENARA-AI-263-2021 Comunicación de Resumen Ejecutivo de Resultados de Evaluación del Estado de la Gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) por parte del SENARA
    - 4.2. SENARA-AI-268-2021 Cierre de la Recomendación 3.7 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19
  5. **Seguimiento de Acuerdos**
-

- 5.1. SENARA-GG-0565-2021 y SENARA-DAF-SA-00365-2021 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) e Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985)
6. Correspondencia
  7. Asuntos Presidente Junta Directiva
  8. Varios

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a aprobación la agenda.

No se presentan comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6390:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°808-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1212-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°807-2021 DEL 20 DE SETIEMBRE 2021**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a aprobación el Acta 1212-2021.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6391:** Se aprueba el Acta 1212-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA**

**3.1. SENARA-GG-0558-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca inscrita en el Registro Nacional, en el Partido de Limón, bajo la matrícula de folio real número: 4846-000**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado,** seguimos con los Asuntos de Gerencia, vamos a conocer el punto 3.1. oficio SENARA-GG-0558-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca inscrita en el Registro Nacional, en el Partido de Limón, bajo la matrícula de folio real número: 4846-000.

**Sr. Giovanni López Jiménez,** en este caso, para la ejecución del proyecto de riego de Limoncito es necesario desalojar algunas propiedades que la gente invadió del área de protección del río que no obstante ser propiedades privadas, hay construcciones que se hicieron sobre el área de protección del río y es necesario desalojar para efecto de que SENARA pueda meter la maquinaria y hacer el trabajo. En este caso particular, es una propiedad que está inscrita en el partido de Limón bajo la matrícula de folio real número: 4846-000. Esta propiedad se encuentra a nombre del INVU, originalmente el INVU había dado algunos lotes para que la gente construyera y hubo restos que se reservó el INVU, sin embargo esos restos del INVU, fueron tomados en posesión por algunos particulares para construir viviendas, siendo este caso, uno de ellos. Entonces aquí tenemos un propietario registral que es el INVU y tenemos un poseedor que es Eugenio Eduardo Videá Chavarría.

En este caso, como se trata del área de protección del río, lo que interesa es desalojar al poseedor porque ya por parte del INVU tenemos una nota escrita que autoriza al SENARA a ingresar a su propiedad y hacer el trabajo correspondiente. Entonces la Unidad de Avalúos procedió a hacer un avalúo de las mejoras que hay en esa propiedad que son las que se indican en el avalúo SENARA-DAF-AV-UTV-008-2021, fechado 30 de agosto del

2021, de acuerdo con el cual, se debe indemnizar el valor de una vivienda que hay que destruir por un monto de \$28.556.215,00.

Entonces eso es este acuerdo, el acuerdo para declarar de interés y utilidad pública la toma de posesión de esa área y el pago de las mejoras. Hay que indicar que en estos casos, no se genera una escritura inscribible en el Registro Público, puesto que lo que se está haciendo es desalojando al poseedor y pagándole las mejoras que le corresponden.

Ese es el caso de Eugenio Eduardo Videa Chavarría. Ahí en la documentación se propone un borrador de acuerdo para esos efectos, que se adjuntó en el oficio SENARA-DJ-MEM-0112-2021. No sé si tienen alguna duda al respecto y sino pues para que se proceda a tomar el acuerdo sobre este caso.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Solicita el uso de la palabra.

**Sra. Patricia Quirós Quirós,** Giovanni, el señor este se desaloja de la propiedad, la propiedad es del INVU, pensando en obras que haya que realizar a futuro, obras de mantenimiento que si bien es cierto, no le corresponde a SENARA realizar ese tipo de trabajos, ¿cómo se haría para evitar la posibilidad o el riesgo de que no necesariamente el señor Videa, sino otras personas se asienten de nuevo en la propiedad? ¿Hay algún mecanismo o ya eso sería un tema con el INVU?

**Sr. Giovanni López Jiménez,** no, no es ni con el INVU ni con SENARA, sino que ya eso es un tema que le corresponderá a quien deba proteger el patrimonio natural del Estado, o bien a la propia Municipalidad. Es decir, el SENARA desaloja a los poseedores actuales para entrar y hacer el trabajo que es el que está como compromiso en el contrato de préstamo de este proyecto, SENARA hace el trabajo y se retira, no queda el SENARA vigilante de futuras invasiones que se puedan dar en el área de protección del río. Eso ya tendrá el Estado que determinar cuál es el mecanismo para evitar que a futuro, las áreas del río vuelvan a ser invadidas y generen nuevamente el problema que ahorita se está resolviendo.

**Sra. Patricia Quirós Quirós,** gracias.

**Sr. Giovanni López Jiménez,** con mucho gusto.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado,** ¿alguien más, alguna pregunta? ¿Estamos claros?

**Sr. Giovanni López Jiménez,** aclarar que hay un expediente administrativo donde constan los antecedentes incluyendo el estudio de registro, la nota del INVU, incluyendo el avalúo administrativo que se está aprobando aquí y que además existe contenido presupuestario para el pago de esas mejoras. Tanto este caso como los otros dos que vienen a continuación, es parte de la toma de posesión que el SENARA debe hacer para realizar el proyecto y en lo cual existe un gran interés público por hacer la obra. De hecho, los diputados, especialmente de la zona de Limón, han estado presionando para que avancemos en la ejecución de este proyecto.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado,** perfecto, ¿entonces habría que tomar un acuerdo en donde se declara de interés público la toma de posesión y pago de las mejoras en el área descrita en el oficio sobre esta finca, eso es, verdad?

**Sr. Giovanni López Jiménez,** correcto, así es. En los documentos remitidos a ustedes se incluye un borrador de acuerdo.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado,** sí yo lo leí. No sé si quieren que lo leamos o simplemente votamos el acuerdo precisamente con esa redacción.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Solicita el uso de la palabra.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado,** son tres entonces no sé si Giovanni nos explica los otros dos y hacemos un solo acuerdo o ¿hay que hacerlos separados?

**Sr. Giovanni López Jiménez,** los acuerdos hay que hacerlos separados porque cada uno tiene que notificarse por separado a cada poseedor.

**A las 3:04 p.m. se conecta la señora Viviana Varela Araya.**

**El señor Giovanni López Jiménez hace lectura de la propuesta de redacción acuerdo.**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6392:** Se conoce solicitud para declarar de interés público la toma de posesión y pago de mejoras que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0558-2021 de la Gerencia General y mediante el memorando SENARA-DJ-MEM-0112-2021 de la Dirección Jurídica.

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.
- II. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, adquirir, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones. En particular el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones.
- III. El artículo 4 de la Ley supra citada, indica que corresponderá a SENARA el diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones.
- IV. En igual sentido, el artículo 16 de la Ley indicada, faculta al SENARA a construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de inundaciones.
- V. En el marco del Proyecto de Canalización y control de inundaciones del Río Limoncito, Limón, de conformidad con el oficio SENARA-INDEP-PSCIAL 0121-2021 del 23 de junio del 2021, para el control de inundaciones, es necesario llevar a cabo obras de dragado y ampliación del cauce del Río Limoncito, lo que hace necesaria la posesión y el pago de mejoras existentes en un sector de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real: 7-004846-000, propiedad que pertenece a INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, sector que se encuentra en posesión de EUGENIO

EDUARDO VIDEA CHAVARRÍA, cédula de identidad: 7-0065-0438 quien además es el propietario de las mejoras. Dicha propiedad se identifica en el plano catastrado: L-744586-2001

- VI. Por estar dicho inmueble en el área de protección del río, lo que interesa para a SENARA para efectos de la obra pública a construir, es recuperar la posesión de la misma.
- VII. La Unidad Técnica de Valuación emitió el avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-008-2021 fechado 14 de abril del 2021, que establece el valor que debe pagar SENARA por la posesión y mejoras.
- VIII. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en relación con el proyecto de control de inundaciones, en su oficio DPH-UFIBI-2578-2020 del 15 de octubre del 2020 brinda autorización a SENARA para que, de acuerdo a sus competencias y la solicitud presentada, ingresen a las propiedades inscritas registralmente a nombre del Instituto que colindan con el Río Limoncito con el fin de poder realizar las mejoras diseñadas y su posterior mantenimiento, acordando con el poseedor el pago de las mejoras que le correspondieren.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 12 incisos c) y d) y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento Ley N° 6877 del 18 de julio de 1983, en la ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad, Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979 y sus reformas aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la ley N° 6877.

DECRETA

Se declara de interés y utilidad la toma de posesión y el pago de mejoras, de un sector de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real: 7-004846-000, propiedad que pertenece a INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, sector que se encuentra en posesión de EUGENIO EDUARDO VIDEA CHAVARRÍA, cédula de identidad: 7-0065-0438 quien además es el propietario de las mejoras. Dicha propiedad se identifica en el plano catastrado: L-744586-2001

El área de la propiedad cuya posesión se requiere se describe así: Naturaleza: vivienda, situada en el distrito 1 (Limón) cantón 1 (Limón) de la provincia de Limón. Linderos: Norte: Río Limoncito. Sur: calle pública y resto de propiedad del INVU. Este: Río Limoncito y resto de propiedad del INVU. Oeste: Río Limoncito. MIDE: cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Se aprueba el Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-008-2021 fechado 30 de agosto del 2021, emitido por la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la posesión de dicha faja de terreno y pago de mejoras que es el siguiente:

VIVIENDA: ₡ 2.856.215,00

VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACION:

₡ 2.856.215,00 (veintiocho millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos quince colones)

Notifíquese al poseedor del inmueble el presente acuerdo y al efecto se le otorga un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a que sea notificado, a efecto de que manifieste si acepta el avalúo administrativo antes indicado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

**3.2. SENARA-GG-0559-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca inscrita en el Registro Nacional, en el Partido de Limón, bajo la matrícula de folio real número: 35857-000**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, entonces pasamos al siguiente punto, punto 3.2. SENARA-GG-0559-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca inscrita en el Registro Nacional, en el Partido de Limón, bajo la matrícula de folio real número: 35857-000. Este es de Guillermo Jiménez Romero.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, Guillermo Jiménez Romero, sí. Para efectos del acuerdo, el acuerdo que se propone también se adjuntó al oficio SENARA-DJ-MEM-0113-2021, el acuerdo es en los mismos términos del anterior, solo que para este caso concreto estamos hablando de la finca inscrita en folio real número: 7-35857-000, propiedad que pertenece a Guillermo Jiménez Romero, cédula de identidad número 1-0488-0738. Él es propietario registral y además es el poseedor, entonces se hizo el avalúo administrativo número SENARA-DAF-UTV-AV-054-2020, fechado 11 de diciembre del 2020, ese avalúo fue elaborado por la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, el cual establece que el total de la indemnización por la posesión del terreno \$2.772.000,00 más una construcción existente ahí por \$263.072,05 lo que da un total de \$3.035.072,05. Ese igual para el Proyecto Control de Inundaciones Limoncito, ahí lo que se requiere es tomar posesión de ese terreno que está en posesión y que pertenece a Guillermo Jiménez Romero.

El área total que, en este caso requerimos, es de 154 m<sup>2</sup>, es un terreno ubicado en el área de protección del río en la provincia de Limón, con los siguientes linderos: Norte: Río Limoncito. Sur: finca madre y Río Limoncito. Este: finca madre. Oeste: Río Limoncito. Mide 154 m<sup>2</sup>.

En igual sentido que el anterior, el acuerdo que se toma, tiene la misma estructura, en el cual se declara de interés y utilidad pública la adquisición de ese terreno y pago de mejoras por el monto antes indicado. No sé si tienen alguna duda sobre este caso.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿ninguna duda?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**. Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6393:** Se conoce la solicitud para declarar de interés público la toma de posesión y pago de mejoras que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0559-2021 de la Gerencia General y mediante el memorando SENARA-DJ-MEM-0113-2021 de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.

- II. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, adquirir, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones. En particular el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones.
- III. El artículo 4 de la Ley supra citada, indica que corresponderá a SENARA el diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones.
- IV. En igual sentido, el artículo 16 de la Ley indicada, faculta al SENARA a construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de inundaciones.
- V. El artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA, es función de la Junta Directiva expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva.
- VI. En el marco del Proyecto de Canalización y control de inundaciones del Río Limoncito, Limón, de conformidad con el oficio SENARA-INDEP-PSCIAL 0120-2021 del 23 de junio del 2021, para el control de inundaciones, es necesario llevar a cabo obras de infraestructura, que conllevan dragado y ampliación del cauce del Río Limoncito, lo que hace necesaria la toma de posesión y pago de mejoras de un área es parte de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real: 7-35857-000, propiedad que pertenece a GUILLERMO JIMÉNEZ ROMERO, cédula de identidad: 1-0488-0738 quien se encuentra en posesión del inmueble.
- VII. La Unidad Técnica de Valuación emitió el avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-054-2020 fechado 11 de diciembre del 2020, que establece el valor de la indemnización que SENARA debe pagar por el área y mejoras evaluadas.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 12 (incisos c) y d) y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento Ley N° 6877 del 18 de julio de 1983, en la ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad, Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979 y sus reformas aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la ley N° 6877.

DECRETA

Se declara de interés y utilidad pública la toma de posesión y pago de mejoras de un área que es parte de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real: 7-35857-000, propiedad que pertenece a GUILLERMO JIMÉNEZ ROMERO, cédula de identidad: 1-0488-0738 quien se encuentra en posesión del inmueble.

El área cuya posesión se requiere se describe así: Naturaleza: terreno de área de protección de río, situada en el distrito 1 (Limón), cantón 1 (Limón) de la provincia de Limón, linderos: Norte: Río Limoncito. Sur: finca madre y Río Limoncito. Este: finca madre. Oeste: Río Limoncito. MIDE: ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Se aprueba el Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-054-2020 fechado 11 de diciembre del 2020, emitido por la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, el cual el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la posesión y pago de mejoras es el siguiente:

TERRENO:	¢ 2.772.000,00
CONSTRUCCIÓN:	¢ 263.072,05

VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACION:

¢ 3.035.072,05 (tres millones treinta y cinco mil setenta y dos colones cinco céntimos)

Notifíquese al propietario del inmueble el presente acuerdo y al efecto se le otorga un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a que sea notificado, a efecto de que manifiesten si aceptan el avalúo administrativo antes indicado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

**3.3. SENARA-GG-0560-2021 Modificación de Acuerdo N°6214**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasamos a conocer el punto 3.3 SENARA-GG-0560-2021 Modificación de Acuerdo N°6214.

Sr. Giovanni López Jiménez, en este caso estamos planteando una modificación del acuerdo de Junta Directiva número 6214 de la adquisición de una propiedad que pertenece a Damaris Teresa Brenes Brenes. La razón por la cual se pide la modificación de este acuerdo, es en virtud de que cuando llegamos a notificar el acuerdo, la señora propietaria revisó el avalúo y nos indicó que en el avalúo no se habían contemplado unas construcciones que ella había hecho dentro de la finca recientemente, es decir con posterioridad a que la Unidad Técnica de Valuación había ido a hacer la inspección, en virtud de eso, la Unidad Ejecutora del Proyecto Limoncito, procedió a solicitar a la Unidad Técnica de Valuación que verificara la situación y efectivamente, la Unidad Técnica de Valuación procedió a nuevamente inspeccionar el inmueble determinándose que efectivamente habían construcciones que no habían sido contempladas en el avalúo anterior que había dado lugar a la aprobación del acuerdo de Junta Directiva número 6214. En virtud de eso, emitió una actualización del avalúo que es el que aquí se somete a conocimiento, que lo que hicieron fue actualizar el valor que se había dado en ese avalúo, subiendo entonces la indemnización de ¢22.054.920,85, a la suma de ¢32.472.103,00.

Y en este caso, si estamos frente a una expropiación, porque el SENARA va a adquirir la totalidad del terreno. Es un terreno que hay que ocupar en su totalidad, es un terreno inscrito con construcciones y en este caso en particular, se dispuso adquirir la totalidad del terreno porque hay unas áreas que van a ser destinadas a obras ambientales. Hay que recordar que en el área de Limoncito, la estructura de propiedad de la tierra es bien complicada, porque como ustedes pudieron ver, no todas las propiedades tienen una situación jurídica normal, donde usted tiene un propietario que además es el poseedor, sino que tenemos área de protección que ha sido invadida incluso por terceras personas. Entonces cuando se trata del área de protección, donde el río y la posesión que requerimos es únicamente parte de las fincas que están en el área de protección del río, únicamente lo que hacemos es adquirir una posesión de esa área, a nosotros como SENARA no nos interesa ser propietarios registrales de una faja de terreno que está en el área de protección del río Limoncito, no vaya a ser que a futuro le metan impuesto a la propiedad de bienes inmuebles del Estado y terminemos nosotros pagando impuestos sobre lo que está en el área de protección del río.



Sin embargo, hay ciertas obras que de acuerdo con el diseño que se hizo, aunque no se van a usar para la ampliación de cauce, se previeron algunas mejoras de manejo ambiental del entorno, como áreas de parque o áreas para depositar materiales y en algunos casos, que son los menos, se dispuso adquirir la totalidad del inmueble, siendo el caso de esta señora Damaris Teresa Brenes Brenes, que es el que estamos viendo en este momento, uno de ellos, donde lo que se requiere es la expropiación completa de ese terreno, entonces en este caso, lógicamente si se genera una escritura, habría que hacer una escritura y registrar la propiedad a nombre de SENARA.

Ese es el motivo de la modificación que aquí se plantea, como les repito, obedece a que parte de construcciones que la señora había realizado recientemente, no fueron contempladas en el avalúo que en su oportunidad se había hecho y eso hizo la necesidad de actualizarlo y por eso es que viene a tomarse el acuerdo.

Para efectos del acuerdo nuevo, lo que se está planteando es, ahí se adjunta en el oficio SENARA-DJ-0102-2021, una propuesta de acuerdo. Entonces se transcribe completamente el acuerdo como quedaría con esta modificación.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6394:** Se modifica el acuerdo No. 6214, tomado por esta Junta Directiva en sesión ordinaria número 781-2020, celebrada el lunes 24 de agosto del 2020, para que en adelante se lea así:

*ACUERDO N°6214: Se conoce la solicitud de expropiación que presenta la Dirección Jurídica mediante el MEMORANDO N° SENARA-DJ-0019-2020.*

#### **CONSIDERANDO**

*I. De conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.*

*II. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, adquirir, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones. En particular el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones.*

*III. El artículo 4 de la Ley supra citada, indica que corresponderá a SENARA el diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones.*

*IV. En igual sentido, el artículo 16 de la Ley indicada, faculta al SENARA a construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de inundaciones.*

*V. El artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA, es función de la Junta Directiva expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva.*

VI. En el marco del Proyecto de Canalización y control de inundaciones del Río Limoncito, Limón, de conformidad con el oficio SENARA-INDEP-PSCIAL 0026-2020 del 23 de marzo de 2020, para el control de inundaciones, es necesaria la expropiación de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real: 7-134269-000, propiedad que pertenece a DAMARIS TERESA BRENES BRENES, cédula de identidad: 4-0133-0107.

VII. La Unidad Técnica de Valuación emitió el avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-041-2020 fechado 3 de noviembre del 2020, que establece el valor de la indemnización que SENARA debe pagar por la expropiación.

#### POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 12 incisos c) y d) y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento Ley N° 6877 del 18 de julio de 1983, en la Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad, Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979 y sus reformas aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la ley N° 6877 y, en la Ley de Expropiaciones N° 7495, del 3 de mayo de 1995 reformada integralmente por la ley N° 9286 del 4 de febrero de 2015.

#### DECRETA

Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la expropiación de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, matrícula de Folio Real: 7-134269-000, propiedad que pertenece a DAMARIS TERESA BRENES BRENES, cédula de identidad: 4-0133-0107.

La propiedad se describe así: Naturaleza: terreno de solar con una casa, situada en el distrito 1 (Limón) cantón 1 (Limón) de la provincia de Limón. Linderos: Norte: Río Limoncito. Sur: Servidumbre de Paso de Cuatro Metros de Ancho, con Álvaro Esquivel Salas y Johany Esquivel Carranza. Este: Yeni Gaitán Batista. Oeste: Río Limoncito. MIDE: trescientos quince metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, plano catastrado número: L-1223979-2008. Sobre la propiedad no aparecen anotados o inscritos derechos a favor de terceras personas.

Se aprueba el Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-041-2020 fechado 3 de noviembre del 2020, emitido por la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la Adquisición de dicha propiedad que es el siguiente:

Terreno:	₡ 7.255.120,00
Construcción Principal:	₡ 14.206.247,85
Ampliación:	₡ 11.010.735,17

#### VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACION:

₡ 32.472.103,00 (treinta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento tres colones),

Se autoriza a la Gerencia para que comparezca ante el Notario Público, a suscribir la escritura pública segregación y venta del inmueble a favor de SENARA en el caso que el propietario del inmueble acepte la citada indemnización y, en caso contrario, o de no ser posible por razones

*legales, para que se tramite el Proceso Especial de Expropiación que establece el Ordenamiento Jurídico, a efectos de adquirir el terreno a que se refiere este acuerdo.*

*Remítase mandamiento de anotación provisional de estas diligencias al Registro Público de la Propiedad. Notifíquese este acuerdo al propietario del inmueble, adjuntando a la notificación copia del croquis respectivo, así como el Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-041-2020, a quien o quienes se les otorga el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a que sean notificados, a efecto de manifestar si aceptan o no el avalúo administrativo.*

*En caso que deba acudir a la vía judicial publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta para efectos judiciales. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME***

### 3.4 SENARA-GG-0569-2021 Informe actividades realizadas por efecto de la pandemia COVID-19

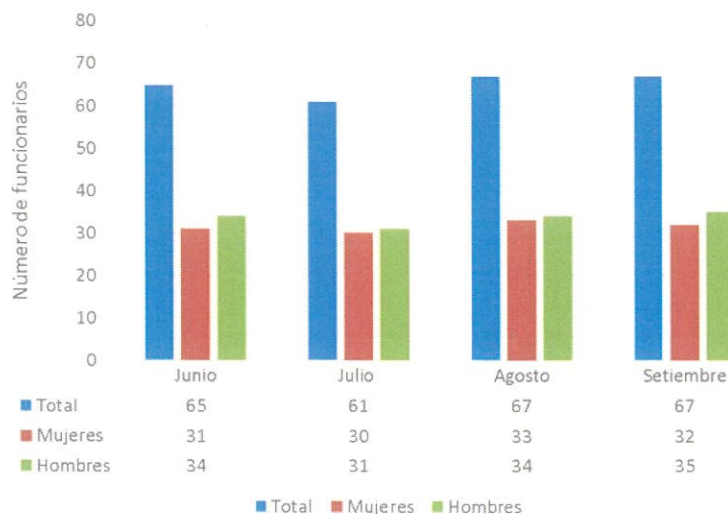
A las 3:22 p.m. se conecta la Licenciada Ligia Suárez Maroto, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces pasaríamos a conocer el punto 3.4 oficio SENARA-GG-0569-2021 Informe actividades realizadas por efecto de la pandemia COVID-19.

La señora Ligia Suárez Maroto expone para conocimiento de la Junta Directiva, la presentación denominada "Informe de Teletrabajo en SENARA a raíz de la emergencia por la pandemia COVID-19 Setiembre 2021" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **Funcionarios en Teletrabajo**
  - o A raíz de la emergencia por la pandemia por el COVID-19 mediante la aplicación de la Directriz-073-S-MTSS. Junio a setiembre 2021.



- Mapeo de puestos tele trabajables

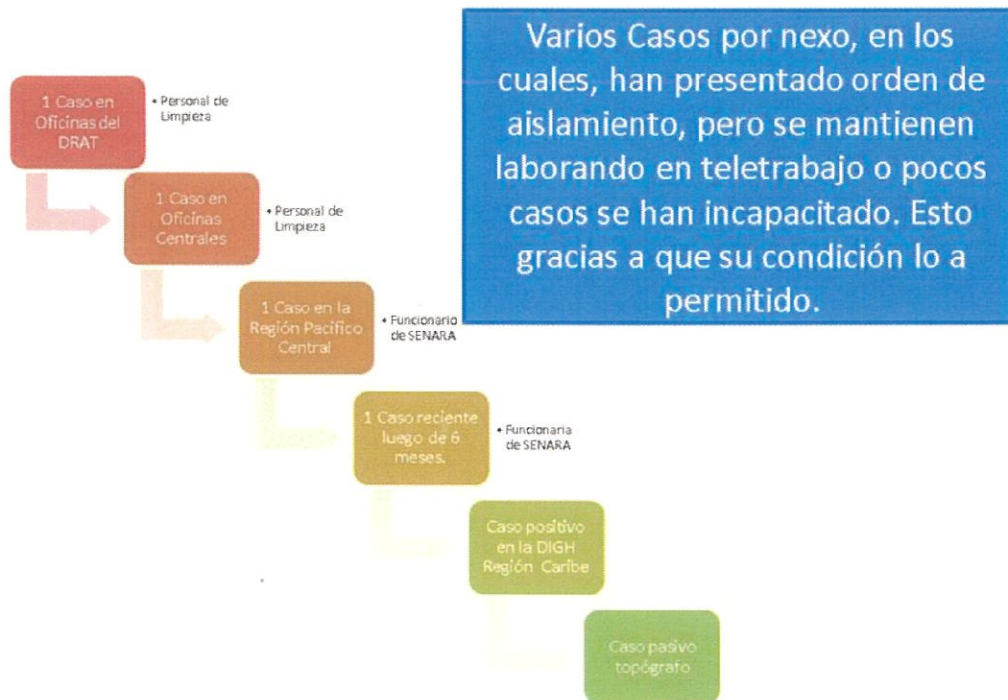
- o La unidad de Recursos Humanos realizó un mapeo de los puestos de SENARA.



- Cumplimiento de Trabajo Asignado

Informes	Contratos	Informes al MTSS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A nivel de cada Dirección o Unidad se presenta un informe mensual, consolidado a la Gerencia, en el cual se detalla los logros obtenidos durante la semana, del personal a cargo en condición de teletrabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se completa contratos de trabajo con las labores mas relentes a realizar en forma mensual.</li> <li>• Por cada funcionario, autorizado por la jefatura quien realiza la evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentan en forma semanal, manteniendo actualizado la cantidad de funcionarios en la modalidad de teletrabajo, cumpliendo de esta forma con la directriz.</li> </ul>

- Casos positivos presentados en SENARA



- Acciones realizadas

- 1- Se ha reforzado la desinfección de perillas, apagadores, paredes, teléfonos, puertas, microondas, todas las áreas de mucha manipulación de los centros de trabajo, a través del personal de limpieza.
- 2- Mantener al personal en la modalidad de teletrabajo.
- 3- Se incrementó de dos días de trabajo presencial a las jefaturas.
- 4- Recordatorios al personal en cumplimiento de protocolos.
- 5- Instrucciones para desinfección de vehículos.
- 6- Disminuir reuniones presenciales, solo en casos necesario, y cumpliendo protocolos.
- 7- Compra de termómetro de pared.
- 8- Compra de mascarillas para los funcionarios.

- **Situación del SENARA**

Luego de un año y ocho meses de pandemia, SENARA, no ha paralizado sus labores

- 1- Se cuenta con mayor control de las labores realizadas, seguimiento de avance de proyectos.
- 2- Reorganizar labores, por medios digitales, manejo de expedientes virtuales.
- 3- Atención a usuarios por medios digitales.
- 4- Contar con un sistema Integrado, ha apoyado las labores administrativas, como pagos, viáticos, permisos, vacaciones, planillas, gestiones de compras entre otros.
- 5- Manejo del sistema SICOP, para trámites de contrataciones y licitaciones.
- 6- Atención de reuniones en forma virtual.
- 7- Procesos de Contratación e inducción de personal en forma virtual.
- 8- Programación de actividades de capacitación en forma virtual.
- 9- Coordinación con el sector agropecuario en forma virtual.
- 10- Actividad cuenta pasos.
- 11- Actividad virtual acto cívico
- 12- Actividad trivias bicentenario

**Sra. Ligia Suárez Maroto**, este es el informe que tengo para ustedes. No sé si tienen alguna consulta.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien con alguna consulta?

No se presentan consultas.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, tendríamos por recibido el informe y darle las gracias por todo lo que han tenido que enfrentar y que se han sabido organizar y salir adelante para poder mantener el servicio y como usted dice, para poderse mantener ligados a la Institución aunque sea un par de días a la semana que eso es muy importante.

**Sra. Ligia Suárez Maroto**, sí, eso es muy importante.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ligados directamente.

**Sra. Ligia Suárez Maroto**, correcto, la parte presencial.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, es súper importante, claro que sí.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya**. Solicita el uso de la palabra.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya**, yo quería agradecerle el esfuerzo que ha hecho SENARA en este aspecto, es muy importante no perder el norte de lo que está sucediendo, pero seguir avanzando. Creo que es un ejemplo a tomar y sigan, no paren, porque lo están haciendo bastante bien, gracias a Dios, como usted decía, en casi dos años, no hemos tenido ninguna pérdida de ningún compañero, eso es muy importante y todo lo que se ha hecho ayuda y concientiza a la población, entonces insto a seguir adelante y los felicito a la vez. Gracias.

**Sra. Ligia Suárez Maroto**, muchas gracias. Hemos tenido que adaptarnos y también ya estamos en un proceso de identificar con respecto a la vacunación en relación con la nueva directriz, estamos determinando a ver cómo estamos para ver cómo apoyamos también en ese proceso.

Se le da las gracias a la Licenciada Ligia Suárez Maroto.

A las 3:38 p.m. se desconecta la Licenciada Ligia Suárez Maroto, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos.

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el informe de actividades realizadas por efecto de la pandemia COVID-19 presentado mediante oficio SENARA-GG-0569-2021.

### **3.5 SENARA-GG-0564-2021 Permiso con goce de salario para capacitación presencial en Madrid-España**

Sra. **Patricia Quirós Quirós**, esta solicitud corresponde al Ingeniero Víctor Montes, él es un funcionario del Distrito de Riego Arenal Tempisque y aquí es importante indicar que el curso contempla dos etapas, una virtual que esa etapa el compañero Montes ya la cumplió y estaba pendiente la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) del Gobierno de España, para valorar si se daba la posibilidad de que se hiciera una práctica presencial. Hace como dos semanas, el compañero Montes recibió la convocatoria indicando que va a haber una etapa presencial del 15 al 19 de noviembre y además también habla sobre la presentación del proyecto final de graduación, por lo tanto, él solicita a la Junta Directiva que se le dé un permiso con goce de salario del 15 al 19 de noviembre para asistir presencialmente para finalizar el curso.

De acuerdo con lo señalado, él corre con todos los gastos, pasaje, manutención y gastos que requiera esa capacitación. Y además es importante señalar que para el Distrito de Riego Arenal Tempisque es importante que él termine este curso, ya que este contempla una serie de aspectos que los trabaja directamente el Distrito como el cálculo de demandas hídricas, la medición de caudales, el tema de hidrología superficial, el monitoreo de calidad de aguas, el tema de diseño, presupuesto, el tema de optimización del recurso hídrico, que son aspectos importantes para el desarrollo del Distrito.

Entonces lo que se está solicitando es la autorización de parte de ustedes para que el compañero asista esa semana a finalizar el curso presencial que va a ser en Madrid.

Sra. **Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto. ¿Alguien con alguna consulta para doña Patricia?

Sr. **Ricardo Gamboa Araya**, tal vez documentar bien, bueno está bien documentado, pero cabe mencionarlo, el beneficio que es para el DRAT, el que el Ingeniero termine este curso como lo decía doña Patricia. Que quede bien documentando que nos interesa, por eso el permiso con goce de salario.

Sra. **Cinthya Hernández Alvarado**, claro.

Sra. **Patricia Quirós Quirós**, sí señor, además es importante mencionar que hay un compromiso de parte del compañero para replicar los conocimientos a los compañeros de trabajo, hay varios compañeros que recibirían esta retroalimentación de parte del compañero Montes para tener un mayor conocimiento sobre los temas que ha tratado el curso en mención.

Sra. **Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto.

**Sr. Giovanni López Jiménez**. Solicita el uso de la palabra.

---

**Sr. Giovanni López Jiménez**, también es importante que quede constando la necesidad de que el compañero adquiera un seguro de gastos médicos, por un tema de responsabilidad institucional, por cualquier situación médica que pueda enfrentar el funcionario en su viaje. Siempre en cualquier capacitación que se haga en el exterior o cualquier permiso que se dé para el exterior, es importante contemplar la necesidad de que se adquiera un seguro de gastos médicos para ese propósito.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ok, ¿este seguro entonces lo asumiría directamente el funcionario o la Institución?

**Sr. Giovanni López Jiménez**, normalmente lo asume el propio funcionario.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ok.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, más bien es una situación que de hecho posiblemente él ya la contempló, pero es necesario que quede evidenciada la necesidad.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿que en el acuerdo se le ponga como requisito?

**Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, exactamente, por cualquier eventualidad y por interés sobre todo también de él.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto, ¿alguien más que tenga que alegar o preguntar algo?

**No se presentan consultas u observaciones.**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿estaríamos de acuerdo entonces en tomar el acuerdo de autorizar al funcionario hacer este viaje con goce de salario con la advertencia que nos indica don Giovanni de que debe de adquirir un seguro médico? ¿Estaríamos de acuerdo?

**Sra. Viviana Varela Araya**. Solicita el uso de la palabra.

**Sra. Viviana Varela Araya**, yo también le agregaría en el acuerdo lo que mencionó doña Patricia de que él se compromete a compartir los conocimientos con el resto de compañeros que realicen labores similares a las de él.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, tiene razón. Me parece muy interesante, muy bueno eso que dice Viviana, ponerle esas dos eventuales condiciones, la adquisición del seguro médico y la retroalimentación que él asumiría respecto a las demás personas que trabajan en la misma área.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**. Solicita el uso de la palabra.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, yo creo que ya había firmado el compromiso, me pareció leerlo.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, pero lo podemos poner aquí para que quede en un solo acuerdo. ¿Algo más que le quisieran agregar al acuerdo?

**Sr. Giovanni López Jiménez**. Solicita el uso de la palabra.



Sr. **Giovanni López Jiménez**, es importante también que quede claro que el único compromiso que asume la Institución ahí es en otorgar el permiso y que los gastos correspondientes a transporte al exterior, así como viáticos, corren por cuenta del funcionario.

Sra. **Cinthy Hernández Alvarado**, exactamente. Entonces quedaría de esa manera. ¿Alguien más que le quiera agregar algo?

**No se presentan más observaciones.**

Sra. **Cinthy Hernández Alvarado**. Somete a votación el punto 3.5.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6395:** Se le concede el permiso con goce de salario al funcionario del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) Ingeniero Víctor Montes Barquero, con la finalidad de que participe en el Curso Internacional en Diseño, Gestión e Innovación en Regadío, a realizarse de forma presencial en Madrid, España durante la semana del 15 al 19 de noviembre del 2021, promovido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) del Gobierno de España. Este permiso se otorga en el entendido de que el único compromiso adquirido por el SENARA corresponde al otorgamiento de este permiso con goce de salario del 15 al 19 de noviembre del 2021, ambas fechas inclusive, y que será el funcionario quien deberá correr con todos los costos correspondientes durante la semana señalada, como transporte al exterior y viáticos, así como también se requiere que el funcionario adquiera un seguro de gastos médicos durante el viaje. Asimismo, se requiere que el funcionario se comprometa a transmitir los conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo que realizan labores en su misma área. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### **3.6 SENARA-GG-0563-2021 Informe sobre la contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa**

Sra. **Cinthy Hernández Alvarado**, pasaríamos a conocer el punto 3.6 SENARA-GG-0563-2021 Informe sobre la contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa.

Sr. **Luis Fernando Coto Picado**, traemos este informe para que ustedes estén informados de esta situación que nos pasó con el BCIE referente a este concurso.

Como parte del proceso de licitación, una vez que se reciben las ofertas se envían al BCIE para que ellos nos den la no objeción y revisar todos los requisitos que pide el Banco para proceder con el paso siguiente.

El señor **Luis Fernando Coto Picado** expone para conocimiento de la Junta Directiva, la presentación denominada "Respuesta del BCIE a la solicitud de no objeción del Informe de precalificación e Informe Técnico del Concurso Público Internación No. 2020LPI-PSCIAL-BCIE. Proyecto: las mejoras hidráulicas en la cuenca del Río Limoncito proyecto financiado por el BCIE" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

**Los temas desarrollados son:**

---

- Argumentos para la no objeción

- Incumplimiento del concurso en la página web de la UNDB por parte del Organismo ejecutor.
  - Este procedimiento está regulado en las Normas de Aplicación de la Política de Adquisiciones (PRE-40-2020) numeral 23

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, ellos al hacer la revisión alegan que no van a dar la no objeción, o sea no van a dar la aprobación porque se incumplió con publicar el concurso en la página web de la UNDB por parte del organismo ejecutor. Entonces esto se presenta como una no conformidad porque este procedimiento está regulado con las Normas de Aplicación de la Política de Adquisiciones del Banco.

- Espacios en donde fue publicado

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, revisando de nuestra parte, nosotros donde publicamos fue en las Embajadas de los países miembros del Banco, en la página web del BCIE, en la página web de SENARA y en el SICOP, pero al ser un concurso internacional, teníamos que hacerlo también en la página web de la UNDB.

- Hechos subsecuentes

- Ver SENARA-DAF-SA-PSCIAL-0128-2020 (dirigida al Gerente país del BCIE)
- Ver SENARA-GG-568-2021

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, SENARA hizo dos cosas que están debidamente documentadas. Al Gerente País se le envió un oficio solicitándole dicha publicación, entonces aquí diríamos que es como una culpa compartida, tanto del proceso de licitación en su momento, como parte de ellos no proceder con esta publicación. Para que todos estemos en autos, estamos hablando de esta mejora que la licitaron dos empresas o hubo dos cotizantes, uno no cumplía y el otro es MECO, entonces lo que está sucediendo es que al Banco objetar el no cumplimiento, hay que declarar nulo este proceso para volver a iniciar el proceso de una nueva licitación.

En el oficio SENARA-GG-0568-2021, se le pidió a la Dirección Administrativa Financiera, que se proceda con la investigación para ver donde fue que hubo el fallo por parte de SENARA de no darle seguimiento a la publicación y tomar las medidas del caso tanto con las personas que no cumplieron el procedimiento como la revisión de los requisitos para que en el futuro no se presente una situación de estas.

Hemos discutido en la Comisión de Licitaciones que, bajo este argumento lo que se está logrando por otro lado es no haber comprometido ni al Banco ni a SENARA en tener que adjudicar a MECO, que en este momento pues no hay una decisión de parte de algún órgano de Gobierno de decir que no se tiene que contratar porque hay todo un proceso, como todos sabemos, pero no ha sido juzgada la empresa, pero por otro lado también nos saca del compromiso de que en sana teoría le adjudiquemos a MECO y nos exponamos a la opinión pública. Eso es como algo al pie de página, pero sucedió esto con esta licitación y queríamos que estén informados para que tengan el contexto. No sé si alguien tenga alguna pregunta u observación, con mucho gusto.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguna consulta?

**Sra. Patricia Quirós Quirós**. Solicita el uso de la palabra.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, nosotros tuvimos una reunión con los personeros del Banco para ver efectivamente el avance del Proyecto Limoncito, ahí se trató el tema de la no objeción, de la situación que teníamos en este

momento a raíz del Caso Cochinilla y, como ya lo mencionó Luis Fernando, donde MECO es la única empresa a la cual se le podía adjudicar. Entonces en realidad es una preocupación que a nivel institucional teníamos sobre este asunto de cómo le íbamos a adjudicar a una empresa que está sumamente cuestionada y donde se ha observado en algunos casos que los proyectos llevan un avance lento. Entonces esto a futuro o en este momento, lo considerábamos un riesgo a nivel institucional, sin embargo no teníamos una acción judicial que nos permitiera sustentar el hecho de que no le podíamos adjudicar a MECO.

Si bien es cierto, esta situación que se presentó favorece la situación por el hecho de no haber realizado la publicación en la página de las Naciones Unidas, sin embargo, también preocupa que hubiera pasado si no hubiera dado esta situación y el proceso hubiera sido normal. Pero como se evidenció, hubo una solicitud de parte de SENARA para que el Banco nos apoyara en esa gestión, lo cual no se realizó pero no se le dio seguimiento tampoco.

Entonces la situación se volvió difícil, pero bueno, como lo menciona Luis Fernando, a raíz de esta resolución tomada por el Banco, vamos a proceder a realizar nuevamente todo el proceso de contratación para volver a realizar la licitación, esto tiene un costo, puede ser que encarezca más la obra. También hablábamos del tema de si en el país había empresas que estuvieran en la capacidad de ejecutar la obra. Pero tenemos toda la expectativa de que una vez elaborado todo el procedimiento, que posiblemente lo volvamos a sacar en el corto plazo o para el año entrante, haya ofertas por parte de empresas constructoras para poder realizar el trabajo en Limoncito. Esta es la segunda etapa del proyecto que es financiado con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica.

Gracias, ese es el comentario que quería hacer.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien más que quiera hacer una consulta ya sea a doña Patricia o a don Luis Fernando?

No se presentan más consultas.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, darles las gracias por el informe. Es lo que toca hacer, va a ser un retraso y un eventual aumento en el costo del contrato, pero para efectos de la seguridad de la misma Institución y que se ha dado todas estas circunstancias, pues es lo que procede.

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

**Se tiene por recibido el informe sobre la contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa presentado mediante oficio SENARA-GG-0563-2021.**

#### **ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, pasamos entonces a conocer el punto 4.1. SENARA-AI-263-2021 Comunicación de Resumen Ejecutivo de Resultados de Evaluación del Estado de la Gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) por parte del SENARA. Y de manera conjunta el 4.2. SENARA-AI-268-2021 Cierre de la Recomendación 3.7 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.

**A las 3:58 p.m. se conecta la Licenciada Irma Delgado Umaña, Auditora Interna.**

#### **4.1. SENARA-AI-263-2021 Comunicación de Resumen Ejecutivo de Resultados de Evaluación del Estado de la Gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) por parte del SENARA**

Sra. **Irma Delgado Umaña**, el primer oficio que vamos a ver es el SENARA-AI-263-2021 y está relacionado con la comunicación de resumen ejecutivo de resultados de evaluación del estado de la gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Este es un resultado que está relacionado con una solicitud de la Contraloría General de la República, donde están solicitando de nuevo el apoyo de las auditorías internas para aplicar una herramienta con el fin de apoyar un proceso de seguimiento de la gestión pública que ellos están haciendo respecto al Sistema de Compras Públicas y esta vez se lo comunicaron a los jefes.

Estos resultados fueron comunicados a la Gerencia con copia a la Dirección Administrativa Financiera con el oficio SENARA-AI-261-2021.

Como producto de la aplicación de la herramienta, la Auditoría detectó once acciones a realizar por parte de la Administración para mejorar el uso del sistema SICOP y se va a dar seguimiento a esas acciones en noviembre si Dios lo permite.

Se adjunta también en el oficio, el resumen de resultados que se remitió a la Contraloría General de la República. Voy a rescatar por qué es importante para el SENARA: a nivel de SENARA es importante ser usuaria activa del sistema SICOP por cuanto en una sola plataforma tecnológica se puede mostrar todos los procedimientos de contratación administrativa en sus diferentes fases, fomentando la transparencia en la gestión. Además, al tener acceso a un mayor número de proveedores, se fomenta una mayor participación y competencia en los procesos de contratación, lo que se presume permite tomar mejores decisiones respecto a la opción más conveniente según la necesidad institucional que se haya determinado que se debe satisfacer.

Con la herramienta que se aplicó -la herramienta de Contraloría- el resultado final es que es satisfactoria la preparación para ser institución usuaria del SICOP y es aceptable el uso que en este momento se tiene del SICOP.

Se determina como la mayor fortaleza que se puede automatizar los procedimientos de contratación, lo que implica estandarización de los procesos, reducción en el uso de papel y tinta y una mayor celeridad en el trámite al hacerse de forma digital.

El mayor reto es promover el uso en forma completa dentro del marco normativo aplicable y realizar gestiones de seguimiento y rendición de cuentas sobre dicho uso, de forma tal que se garantice que el sistema tiene toda la información que debería de tener el proceso de contratación en sus diferentes fases bajo criterios de calidad y que se puedan emitir reportes para la toma de decisiones y el análisis del cumplimiento normativo.

Las acciones por considerar para mejorar en el uso del sistema SICOP se relacionan con: el establecimiento de un programa de actualización profesional en los temas de compras públicas y uso del SICOP, la emisión de reportes periódicos respecto a su cumplimiento, la realización de gestiones necesarias para usar los apartados de gestión de pago y finiquito dentro de ese sistema, mantener actualizada la información sobre personas físicas y jurídicas cubiertas por el régimen de prohibiciones, así como las personas sancionadas de acuerdo con la normativa aplicable al SENARA, que es una cosa que no se hace; instaurar la práctica de hacer una invitación anual por medio del portal de SICOP para integrar el registro de proveedores según las particularidades del

SENARA, cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Directriz 025-H-2018 de remitir trimestralmente a la Dirección General de Administración Bienes y Contratación Administrativa el listado electrónico con el detalle de todas las contrataciones cubiertas con transferencia de Gobierno que se realizan mediante el SICOP, realizar revisiones selectivas periódicas para garantizarse que los expedientes electrónicos en cada etapa del proceso estén actualizados, instaurar la práctica de monitorear y dar seguimiento a los resultados relacionados con el uso del SICOP coordinando con RACSA la generación de informes que permitan identificar y cuantificar los beneficios del uso de ese sistema, valorar la solicitud de estudios de auditoría de conformidad con análisis de riesgos identificados en el uso del SICOP, gestionar la publicación en la página web del SENARA de los aspectos más relevantes del cartel de licitación, de cada una de las ofertas recibidas inmediatamente después de cerrado el plazo para su recepción, del oferente escogido así como las razones para su escogencia y los términos más importantes del contrato. Además, coordinar con Recursos Humanos la incorporación en el plan de capacitación de procesos de capacitación relacionados con la nueva Ley General de Contratación Pública y revisar y ajustar las disposiciones internas para adecuarlas a la nueva Ley de General Contratación Pública.

Esas son básicamente las acciones que producto del resultado de la aplicación de esa herramienta, comunicó la Auditoría Interna a la Administración, sobre las cuales se va a dar seguimiento en noviembre. ¿Alguna pregunta?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien con alguna pregunta para doña Irma?

No se presentan preguntas o comentarios.

No se toma acuerdo.

**Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-263-2021 referente a la comunicación de resumen ejecutivo de resultados de Evaluación del Estado de la Gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) por parte del SENARA.**

#### **4.2. SENARA-AI-268-2021 Cierre de la Recomendación 3.7 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19**

**Sra. Irma Delgado Umaña**, entonces vamos a ver el segundo oficio que es de cierre de recomendación del informe que se remitió a la Junta Directiva, es el oficio SENARA-AI-268-2021.

Esta era una recomendación de atención por parte de la Secretaria de Junta y se relacionaba con una corrección en el Acta 1193-2020, porque hubo una transcripción incorrecta de información. La acreditación a) que aplica para todas las recomendaciones, es que la Junta Directiva acepte las recomendaciones y para esta en particular se agregó el giro de instrucción para su atención. Y la b) era que se remitiera el Acta donde se toma el acuerdo de corrección de la transcripción incorrecta.

En cuanto a la acreditación a) se comunicó la aceptación de las recomendaciones y en esa oportunidad no se dio el giro de instrucción porque ya se había atendido básicamente la recomendación, entonces no hacía falta darle giro de instrucción.

Y en la acreditación b), efectivamente se determina que el 02 de diciembre de 2020 la Secretaria de Junta mandó la propuesta de acuerdo para subsanar el error de transcripción y que en la Sesión Ordinaria del 07 de diciembre de 2020, según consta en el Acta 1193-2020, se tomó el acuerdo 6275, donde se conoce la solicitud y se acoge la propuesta de corrección en el acuerdo 6275 y por tanto se da por acreditado el cumplimiento de la recomendación, lo que permite administrar el riesgo de calidad de la información y el impacto de la implementación de la recomendación es que mejora la calidad y la integridad de la información y la transparencia

en la gestión. ¿Tienen alguna consulta?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿consultas para doña Irma?

No se presentan consultas.

**Sra. Irma Delgado Umaña**, bueno entonces creo que eso es lo que teníamos programado para hoy, muchas gracias a todos y buenas tardes.

**Se le da las gracias a la Licenciada Irma Delgado Umaña.**

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

**A las 4:07 p.m. se desconecta la Licenciada Irma Delgado Umaña, Auditora Interna.**

**Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-268-2021 referente al cierre de la recomendación 3.7 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.**

#### **ARTÍCULO N°5) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**5.1. SENARA-GG-0565-2021 y SENARA-DAF-SA-00365-2021 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) e Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985)**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, pasaríamos entonces al punto 5.1. SENARA-GG-0565-2021 y SENARA-DAF-SA-00365-2021 Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) e Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985).

#### **Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones**

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, la primera es el Proyecto de Riego Dulce Nombre, ya fue adjudicado y está en proceso de ejecución y en promedio vamos a durar 75 días.

El Proyecto de Riego Asentamiento Agua Fría, está para adjudicación, el informe integrado fue aprobado por la Comisión de Licitaciones y a la fecha se encuentra pendiente el convenio con el INDER para poder continuar con el proceso. En este caso hemos tenido varios días de atraso pero básicamente estamos pendientes de la firma del convenio para poder continuar con la parte de ya adjudicar e iniciar la obra, que esperamos que sea en el corto plazo.

El Estudio hidrogeológico para la Subcuenca del Río Blanco, Limón, Costa Rica, se está a la espera de la resolución por parte de la unidad técnica del recurso de revocatoria para continuar con el proceso.

Contratación de talleres para que brinden el servicio a las unidades vehiculares de SENARA, en la modalidad de consumo según demanda, en este proceso estamos declarándolo desierto porque hubo ciertas confusiones en el momento en que los talleres licitaron, entonces mezclaron los requerimientos y se está presentando para

mañana una nueva propuesta para poder volver al proceso de licitación y de esa manera lograr tener los servicios de los talleres. A nivel de las regiones, tenemos serios conflictos en algunos momentos con que no todos los talleres dan el mismo servicio con el mismo modelo o la misma marca de vehículo, por lo tanto estamos tratando de estandarizar y poder hacer los trámites de contratación que en algún momento se dificultan y las oficinas se quedan sin los vehículos, porque a veces inclusive hay que traerlos a Oficinas Centrales para proceder con los arreglos respectivos. El tener ya diferentes talleres bajo esta modalidad de contrato, nos permitirá agilizar estos servicios y que la gente cuente con sus vehículos de una manera más inmediata, por lo tanto, dado que no se cumplió, vamos a volver a iniciar con el proceso de licitación.

Por último esta la Reconstrucción parcial del revestimiento sobre el Canal CO-13 Subdistrito Piedras, aquí igualmente hubo un inconveniente con el oferente porque el precio de oferta fue mayor que el presupuesto, entonces se está volviendo a reorientar el proceso para sacar una licitación y poder tratar de obtener con otros oferentes, un precio de acuerdo con el presupuesto existente, entonces por lo tanto se declaró infructuoso.

Esas son las licitaciones que están en proceso.

#### **Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General**

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, la primera se refiere al Proyecto de Riego Dulce Nombre, que como les mencionaba, se adjudicó, ya está en proceso y se espera que aproximadamente en dos meses y medio podamos concluir la obra.

La otra es la Contratación de impermeabilización de reservorios, ya está en proceso y para entregar en dos meses.

La Contratación de servicios de digitalización de documentos e implementación del repositorio de archivos, esta es una contratación que hizo la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, se espera que la entrega del producto esté en diciembre.

Por último, el Suministro e instalación de válvulas, accesorios y sistema de filtrado para el Proyecto de Riego San Bernardo, es una obra que recién se inició y se espera que la duración del proyecto sean dos meses.

Las cuatro obras que ya fueron contratadas, probablemente de aquí a diciembre están siendo entregadas.

Esta sería la otra parte del reporte. Si alguno tiene alguna pregunta o sugerencia, con mucho gusto.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguna consulta para don Luis Fernando sobre ambos informes?

**Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**. Solicita el uso de la palabra.

**Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, ¿el Proyecto de Dulce Nombre a quién se le adjudicó?

**Sra. Patricia Quirós Quirós**. Solicita el uso de la palabra.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, el Proyecto de Riego Dulce Nombre tiene dos partes, una de excavación de zanjas y estructuras y otra de colocación de tuberías, válvulas y accesorios. Las Válvulas y accesorios, y la tubería, fue adjudicada a Durman Esquivel por un monto de \$105.1 millones y la excavación y relleno de zanja fue adjudicada al señor Manuel Calvo Ferreto por un monto de \$26.2 millones. El proyecto consiste en la construcción de obras de filtración, construcción de riego localizado a nivel de parcelas, colocación de elementos y equipos de control, reparaciones de tuberías existentes y además un acompañamiento o una capacitación a usuarios sobre la operación en sí del proyecto.

Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, perfecto, gracias por la aclaración.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien más con alguna consulta?

No se presentan más consultas o comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el Informe trimestral sobre el estado de las contrataciones (Acuerdos N°5347 y N°5439) y el Informe trimestral adjudicaciones dictadas por la Gerencia General (Acuerdos N°5382, N°5732 y 5985) presentados mediante oficios SENARA-GG-0565-2021 y SENARA-DAF-SA-00365-2021.

#### ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentan mociones.

#### ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

No se presentan temas en este punto.

#### ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentan temas en este punto.

#### ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS

Sra. Patricia Quirós Quirós. Solicita el uso de la palabra.

Sra. Patricia Quirós Quirós, tengo una situación personal entonces necesito vacaciones para el jueves y viernes de esta semana, para ver si ustedes me las autorizan.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación la solicitud de vacaciones de la Ingeniera Patricia Quirós Quirós.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6396:** Se aprueba la solicitud de vacaciones para los días 07 y 08 de octubre de 2021 de la Gerente General señora Patricia Quirós Quirós. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sr. Freddy Barahona Alvarado, el Proyecto de Riego La Urraca, ¿cómo está?

Sra. Patricia Quirós Quirós, La Urraca está detenido porque todavía no se ha colocado lo correspondiente a la electricidad por parte del INDER. Eso fue lo que me informaron hace varias semanas.

Sr. Freddy Barahona Alvarado, ok. Y después la noticia que me dio usted, tal vez para que la compartamos con los señores miembros de la Junta Directiva, de la famosa tablestaca.



**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿al fin llegó?

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, sí, me pasaron unas fotografías el domingo que llegó el Buque, venía de China llegó a Caldera con la tablestaca, entonces ya en estos días están procediendo a hacer la descarga para el traslado del material a Limón.

También es importante indicar que estamos en el proceso de una contratación con el Instituto Tecnológico de Costa Rica para que nos hagan una prueba de calidad de la tablestaca, porque tiene que cumplir con los requisitos establecidos inicialmente en el cartel y asegurarnos que efectivamente cumple con todas las condiciones o los requerimientos para la colocación de esta en el proyecto Limoncito. Pero bueno después de más de un año de espera, ya se logró traerla y esperamos que en los próximos días sea una realidad, de acuerdo con lo que se había establecido en el cartel, la empresa tiene 75 días más o menos para colocar la tablestaca, así es que esperaríamos que ojalá ya en diciembre haber terminado el contrato con la empresa AJIMA.

Tenemos pendiente una apelación, hay una resolución sobre un tiempo compensatorio que ellos están pidiendo y es un tema que se está analizando de parte de la Dirección Jurídica para dar una respuesta a la empresa.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, bien.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, muy bien, que dicha. ¿Alguien más con alguna consulta sobre este mismo tema o sobre otro?

No se presentan más consultas o comentarios.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:23 p.m.



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**

**Preside**



Bach. Daniela Carmona Solano, **Secretaria**

**Junta Directiva**

Ultima línea de esta Acta

